



Enfermedad grave: retraso en el diagnóstico

Los hechos son bien simples: la fallecida acude a su médico de cabecera aquejada de dolores abdominales. Tras un mes sin mejoría se le remite al especialista en medicina digestiva y éste, sin realización de prueba diagnóstica alguna, le prescribe un tratamiento para favorecer la motilidad intestinal y contra la flatulencia. Como quiera que la paciente no mejora, acude a la medicina privada y allí se le prescribe la realización de pruebas diagnósticas básicas como un TAC abdominal y una fibrogastroscoopia, resultando padecer un cáncer de estómago. Vuelve a la sanidad pública para ser operada de urgencia si bien dado lo avanzado de la enfermedad no se extirpa tejido alguno. Tras ser dada de alta fallece meses después.

La cuestión se centra en dilucidar si el retraso en el diagnóstico del cáncer agravó la enfermedad y adelantó el fallecimiento. Para resolverla, el TS toma como base las premisas sentadas en informe presentado por el Médico-Inspector según el cual no existe causa que justifique que el especialista en digestivo, a la vista del cuadro que presentaba la paciente y la evolución observada a lo largo de casi cinco meses, no solicitara en ningún momento la realización de una fibrogastroscoopia que hubiera resultado diagnóstica. Un diagnóstico más precoz no hubiera conllevado seguramente la curación del proceso pero hubiera permitido abordarlo en un periodo anterior ...